



INFORME N° 00319-2024-SGL-GAF-MDT

De : ZUÑIGA ARIAS FRANK DIEGO
SUBGERENTE DE LOGISTICA

Para : VERA ESPINOZA YULISSA BEATRIZ
GERENTE MUNICIPAL

Asunto : CONOCIMIENTO DE PERDIDA DE BUENA PRO SIE-10-2023-OEC/MDT-1

Fecha : TIABAYA, 05 de Marzo del 2024



Por el medio del presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y a su vez informarle:

El presente procedimiento de selección fue adjudicado el 30 de enero del 2024 a favor de la empresa **DELGADO ROJAS YHONEL RAMIRO**

Que el presente procedimiento de selección fue consentido el 07 de febrero del 2024, el mismo que ha sido publicado en la plataforma del SEACE.

Conforme a lo establecido en el Art 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones en los "Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato indica: a) *Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.*

Que se evidencia que el postor adjudicado tenía como fecha límite según los plazos establecidos en la ley de contrataciones del estado el 19 de febrero del 2024 sin embargo no presento por lo que corresponde el apercibimiento de la pérdida automática del otorgamiento de buena pro.

En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 141 del RLC corresponde notificar al adjudicatario **DELGADO ROJAS YHONEL RAMIRO, la pérdida automática de la buena pro** y de esa forma proseguir con los trámites para el otorgamiento de la Buena Pro al postor que quedo calificado en segundo lugar de prelación, por lo que se cumple con derivar a la Gerencia Municipal el proyecto de Carta de Pérdida Automática de Buena Pro.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA

Lic. Frank Diego Zuñiga Arias
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA